

1. Descripción.

---

Situada en Islallana, se trata de una construcción de mampostería y sillarejo de una nave de cinco tramos, incluida cabecera, cubierta con cañón apuntado sobre fajones y pilastras toscanas y ménsulas. La sacristía se encuentra ubicada al Sur de la cabecera, estando cubierta con cielo raso. Tiene dos puertas de medio punto, una, cegada, al sur y la otra en el ingreso. Cuenta con espadaña de un hueco realizada en mampostería.

2. Estado físico aparente.

---

El estado físico puede calificarse de bueno no existiendo manifestaciones externas que hagan temer por la estabilidad del conjunto.

3. Nivel de protección.

---

Solo se autorizan las obras de rehabilitación, consolidación, conservación y mantenimiento.

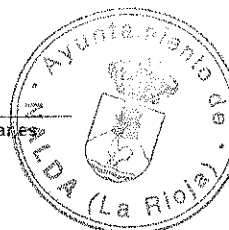
Se permiten las obras destinadas a suprimir cuerpos o elementos ajenos a la calidad de la obra principal. Se autorizan también las restauraciones restringidas de elementos concretos que se encuentren muy deteriorados.

En caso de daños catastróficos deberá efectuarse reconstrucción por anastilosis, quedando prohibido toda reconstrucción imitativa de elementos ornamentales o escultóricos.

Se prohíbe el tratado de partes o elementos del edificio fuera de su situación de origen, así como cualquier intervención que implique alteración de la organización espacial del edificio.

Toda obra que pretenda ejecutarse deberá contar con informe favorable y vinculante de la Comisión de Patrimonio con carácter previo a la concesión de licencia.

05 MAR. 2004



**17.- Puente ojival sobre el barranco en la N-111.**



**Puente ojival sobre el barranco en la N-111**



05 MAR. 2004



1. Descripción.

---

Puente de ojo apuntado sobre el barranco que cruza el núcleo de Islallana. En el inventario de La Rioja no se encuentra datado con precisión, ya que plantea la duda entre ser medieval o responder al trazado de la carretera realizada a mediados del XIX.

2. Estado físico aparente.

---

El estado físico es estructuralmente aceptable, aunque convendría proceder a la eliminación de la vegetación situada sobre el mismo.

3. Nivel de protección.

---

Toda obra que pretenda ejecutarse deberá contar con informe favorable y vinculante de la Comisión de Patrimonio con carácter previo a la concesión de licencia.

